

RESOLUCIÓN N° 0124
CONVENIO N° 02
FECHA 02 DIC 2025
Sectorial Protocolización

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**


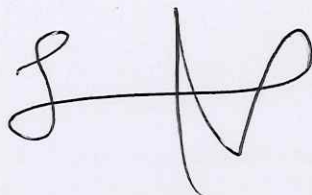
Entre el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, representado por su titular, Cra. Laura Judith JURE, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650, de la ciudad de Córdoba, por una parte, y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales representada por su Decana, Dra. Magalí Carro Pérez, con domicilio en Avenida Vélez Sársfield N°161 de la Ciudad de Córdoba, en adelante, “LA INSTITUCIÓN”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación:

ANTECEDENTES:

Que “EL MINISTERIO” dispuso la realización de relevamientos diagnósticos, evaluaciones estructurales y formulación de recomendaciones técnicas sobre los Playones Polideportivos construidos en la Provincia de Córdoba, a raíz de los acontecimientos recientes y de público conocimiento vinculados al colapso estructural de dos de dichas instalaciones.

Que, con el fin de garantizar la seguridad pública, la integridad estructural y el adecuado funcionamiento de estas obras, “EL MINISTERIO” ha decidido convocar a equipos profesionales especializados pertenecientes a universidades y colegios profesionales de reconocida solvencia técnica, a fin de que intervengan como organismos independientes y calificados en el proceso de revisión.

Que “LA INSTITUCIÓN”, en función de su capacidad técnica y experiencia en la materia que se trata, posee aptitud para desarrollar tareas de diagnóstico, inspección, verificación estructural y formulación de recomendaciones en los términos requeridos.



1

Que, por la complejidad y alcance de las tareas, "LAS PARTES" consideran necesario formalizar un instrumento general que establezca los compromisos y lineamientos de cooperación institucional, sin asignación de montos ni tareas específicas, los cuales se definirán posteriormente mediante Convenios Específicos.

Por ello, "LAS PARTES" se regirán por las siguientes cláusulas:

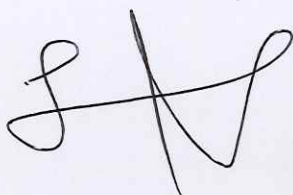
Sectorial Protocolización	
ANEXO
RESOLUCIÓN N°
CONVENIO N°	== 0124
FECHA	02 DIC 2025

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer un ámbito general de cooperación entre "EL MINISTERIO" y "LA INSTITUCIÓN", para facilitar el desarrollo de acciones de asistencia profesional, evaluación, asesoramiento y acompañamiento técnico, en relación al funcionamiento, revisión y análisis estructural de los Playones Polideportivos existentes en la Provincia de Córdoba, así como cualquier otra actividad conexas que las partes acuerden. El presente instrumento no genera obligaciones operativas ni económicas, las cuales serán determinadas exclusivamente en los Convenios Específicos que se suscriban.

SEGUNDA. Alcance General. La cooperación comprenderá, de manera general, el intercambio de información, la colaboración técnica y la puesta a disposición de los recursos profesionales que se consideren pertinentes. Toda actuación concreta será regulada por un Convenio Específico, que fijará los compromisos, alcances y obligaciones de cada parte.

TERCERA. Convenios específicos. Para cada requerimiento, "LAS PARTES" suscribirán un Convenio Específico que deberá incluir, entre otros extremos, la descripción del trabajo a realizar, el equipo técnico interviniente, la metodología aplicable, los plazos, los montos a erogar, los entregables y todo otro aspecto operativo, técnico o presupuestario necesario para el desarrollo de las tareas.

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses contados desde su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días.



QUINTA. Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. La rescisión no afectará la validez ni continuidad de los Convenios Específicos en curso, salvo acuerdo expreso en contrario.

SEXTA. Jurisdicción y domicilios. A todos los efectos del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que por derecho les pudiere corresponder en el futuro, incluido el federal y constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento. Además, "LA INSTITUCIÓN" constituye domicilio administrativo electrónico en su cuenta de Ciudadano Digital (CIDI) conforme arts. 25, 54 y 55 Ley N°5.350 (T.O. LEY 6658) y art. 6 Ley N° 10.618 Decreto Reglamentario N° 750/2019, declarando conocer y aceptar que serán válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 02 días del mes de diciembre del año 2025.



[Handwritten signature]
D^{ña}. LAURA JURE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

[Handwritten signature]
D^{ra}. ING. MAGALI E. CARRO PÉREZ
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Sectorial Protocolización	
ANEXO	
RESOLUCIÓN N°	
CONVENIO N°	0124
FECHA	02 DIC 2025



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Convenio Firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.